

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0021/21**

**VISTO:**

El Plan de Vacunación BUENOS AIRES VACUNATE implementado por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que es un plan de vacunación gratuito, optativo contra el Coronavirus Sars-Cov 2 en la Provincia de Buenos Aires.

Que es el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el que lleva adelante la distribución, organización y vacunación en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Que el plan de vacunación público, gratuito y optativo tiene por objeto vacunar a toda la población mayor de 18 años.

Que en una primera etapa se prioriza a los grupos con mayor vulnerabilidad frente al virus: personal de Salud, personal de Seguridad, docentes y auxiliares, personas mayores a 60 años y personas entre 18 y 59 años con enfermedades preexistentes.

Que para acceder a la vacunación existe un gestor de turnos, a fin de hacer más ágil y organizado el registro de los mismos y no implique una aglomeración de personas en los puntos de vacunación.

Que los turnos se notifican a las personas registradas por vía de mail, whatsapp o llamado telefónico.

Que se han dado situaciones en los que las personas registradas, no han recibido la correspondiente notificación y, por lo tanto, han perdido su turno.

Que el programa reasigna un nuevo turno a la persona.

Que las personas mayores no tienen fácil acceso a las vías de comunicación antes expuestas por lo que no saben o no se enteran del día del turno ni el lugar de vacunación.

Que además las personas que viven en las localidades del distrito se les dificulta viajar a los centros de vacunación de la ciudad cabecera.

Que sería importante que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección de Tecnologías, comunique de manera más eficiente los turnos a las personas a vacunar y ampliar los puntos de vacunación.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION:**

**ARTÍCULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego solicita al ===== Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires implemente un sistema de comunicación pública, accesible y ágil (medios de comunicación, paginas redes sociales oficiales, etc.) que difunda el listado de aquellas personas inscriptas para vacunarse donde figure el día, horario y lugar de vacunación.-

**ARTÍCULO 2º)** Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a ===== través del área que corresponda, amplíe los puntos de vacunación a las localidades del distrito: Oriente y El Perdido.-

**ARTÍCULO 3º)** Remítir copia al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ===== Dirección de Tecnologías para su conocimiento.-

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda.  
===== Dese al registro oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de marzo de 2021.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0004/21